

Mandatos del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

REFERENCIA: AL
COL 7/2014:

21 de noviembre de 2014

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y de Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de conformidad con las resoluciones 19/10, 25/2, 25/18 y 26/12 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con las **amenazas, intimidación y acoso que sufren los defensores de los derechos humanos ambientales pertenecientes al Movimiento Ríos Vivos, un movimiento de defensa de los territorios y las comunidades afectadas por la construcción de represas y proyectos mineros en Colombia.**

De acuerdo con la información recibida:

Desde enero de 2014, defensores de derechos humanos ambientales pertenecientes al Movimiento Ríos Vivos (MRV) se han enfrentado a amenazas de muerte, rastreos, allanamientos, campañas de desprestigio y acoso.

Más recientemente, el 13 y 22 de julio de 2014, la señora **Isabel Cristina Zuleta** - defensora de derechos humanos ambientales y portavoz de MRV – habría recibido mensajes en sus cuentas de redes sociales acusándola de ser un miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Se alega que los mensajes habrían sido enviados desde una cuenta vinculada a un miembro del

Ejército Nacional. El 20 de junio de 2014, se alega que la casa de la señora Zuleta habría sido allanada y un disco duro con información sobre el MRV habría sido robado. Desde su participación en las protestas sociales en 2012 y 2013 contra la construcción de la represa Hidroituango, la señora Zuleta habría recibido amenazas de muerte, habría sido víctima de rastreos y sus comunicaciones habrían sido objeto de interceptaciones ilegales.

El 6 de julio de 2014, se alega que la empresa FOCUS, en cooperación con las Empresas Públicas de Medellín, habría realizado averiguaciones con los ciudadanos que viven en Ituango, Departamento de Antioquia, con respecto a los actuales miembros del MRV y sus respectivos trabajos. Según se informó a las organizaciones, ése sería un procedimiento habitual utilizado para validar la representatividad de las organizaciones en las mesas de diálogo y concertación que se están estableciendo en el municipio. Sin embargo estas averiguaciones aparentemente habrían sido llevadas a cabo sin el consentimiento de los miembros de MRV y se alega que este tipo de acciones, que serían utilizadas como tácticas para obtener información confidencial, podría poner en riesgo a los miembros del MRV.

El 2 de julio de 2014, en la comunidad de Nueva Llanada, la hija adolescente de la señora **Asened Higuita Higuita**, una líder de MRV, habría sido seguida al regresar a su casa por un desconocido vestido de negro con el rostro cubierto. Los informes también indicarían que miembros del Ejército Nacional habrían pedido información a la señora Higuita y a su hija acerca de su trabajo con los derechos humanos.

El 27 de junio de 2014, el defensor de derechos humanos, el Señor **José Orlando González Herrón**, del MRV Antioquia, habría recibido una amenaza de muerte en su lugar de trabajo. El 02 de enero 2014, dos hombres desconocidos habrían amenazado al Señor Herrón, exhortándole: "abandonas el pueblo o vamos a buscarte en tu casa o en las minas". El Señor Herrón es un líder en el municipio de Briceño, donde se está construyendo la represa de Hidroituango.

El 16 de marzo de 2013, habrían sido detenidos 11 miembros del Movimiento Ríos Vivos, entre los que se incluye la señora Zuleta, en el Valle de Toledo por su participación en unas protestas sociales contra los efectos en las comunidades por el proyecto Hidroituango. Un juez de garantías habría determinado que dichas detenciones serían ilegales, no obstante el proceso judicial por cargos de obstrucción a la vía pública y perturbación del transporte público seguiría en progreso.

Expresamos profunda preocupación por las presuntas intimidaciones, vigilancia, y amenazas contra los defensores de derechos humanos ambientales arriba mencionados y por el impacto que estas podrían tener sobre su seguridad y sobre el trabajo legítimo de las y los defensores de derechos humanos, en particular para las y los defensores de derechos humanos ambientales pertenecientes al Movimiento Ríos Vivos.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Por favor proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para garantizar la protección de la señora Isabel Cristina Zuleta, la señora Asened Higuita Higuita, la hija de la señora Higuita, el señor José Orlando González Herrón y sus familiares y colegas, y para garantizar que ellos no sean objeto de ninguna amenaza, intimidación o acoso.
3. Por favor proporcionar información sobre las medidas tomadas para asegurar el respeto de las garantías judiciales en el marco del proceso judicial contra 11 miembros del MRV por obstrucción a la vía pública y perturbación a transporte público y de qué manera este procedimiento es compatible con las obligaciones internacionales del Estado, en particular en relación con el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación de estos individuos.
4. Por favor proporcionar los detalles, y los resultados caso los dispongan, de cualquier investigación llevada a cabo en relación con estos casos, incluidos los esfuerzos realizados para garantizar que los autores de los supuestos actos de intimidación y rastreo de la señora Isabel Cristina Zuleta, la señora Asened Higuita Higuita, la hija de la Sra Higuita y el señor José Orlando González Herrón sean llevados ante la justicia.
5. Por favor indicar qué medidas se han adoptado para garantizar que todos los defensores de derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades legítimas en un entorno seguro y propicio, sin temor de acoso, estigmatización o restricciones de cualquier tipo.

Agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de Su Excelencia a estas preguntas antes de 60 días.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle

a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos para que le examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

John Knox

Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Christof Heyns

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Anexo
Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

En relación con las alegaciones, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre la indicación de una violación prima facie del derecho a la vida, a la seguridad y a las integridades física y mental, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Colombia el 29 de octubre de 1969, así como de los derechos a la libertad de expresión y de asociación también estipulados en el PIDCP.

Estas acusaciones pueden constituir también una violación de la obligación de los Estados de garantizar una protección eficaz a quienes reciban amenazas de muerte y estén en peligro de ejecución extralegal, arbitraria o sumaria, de conformidad con los Principios acerca de Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (principio 4).